



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 13 M.C. Nº 05/21. OBRAS PUBLICAS | 1

Sucre, 10 de febrero de 2021
H.C.M. Min. Com. Nº 05/21

0-969



Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 13 de 10 de febrero de 2021, ha tomado conocimiento del informe Nº 11/21, emitido por la comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 05/21

Dígase al Ejecutivo Municipal, ante el reclamo presentado por los vecinos del Barrio SENAC, sobre la demora innecesaria, en el procesamiento de los trámites individuales de predios, que ya cuentan con la Aprobación respectiva a través del Decreto Municipal Nº 07/2020 de 13 de agosto de 2020 y que no sufrieron variación de emplazamiento, vale decir **NO presentan anexiones, afectaciones o cambios de uso de Suelo**, y por lo tanto de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del meritado reglamento, NO requieren de la Homologación del Concejo Municipal de Sucre; proceda, bajo responsabilidad funcionaria, de manera inmediata, con la aplicación de lo señalado el artículo 23º segunda Fase, guiones primero y cuarto, del "Reglamento de Reordenamientos de áreas Urbanizadas" aprobado mediante Decreto Municipal Nº002/17, dando curso a los trámites de los predios individuales como ser Líneas Municipales, División, Planos de Construcción y otros de acuerdo al flujo normal de trámites, proporcionando a través de la unidad encargada del proceso de Reordenamiento (DRT, UMMPH-PRAHS) el Decreto Municipal correspondiente a los propietarios que inicien su trámite correspondiente.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL